

Servicio de Contratación
Exp. 0218 C.Sv. (2017) Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación de referencia,

CONSIDERANDO

1. El Decreto de fecha 14 de diciembre de 2017 del Sr. Concejal Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el expediente de referencia, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación.

2. La publicación con fecha 1 de febrero de 2018, en el BOPMA nº 23 del anuncio de la convocatoria y la publicación simultánea en el Perfil del Contratante de la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 16 de febrero de 2018.

3. La celebración con fecha 23 de febrero de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 1, en su caso apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 1, EN SU CASO APERTURA SOBRE 2 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES (0218 C.Sv.).

Siendo las doce y treinta y seis horas del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura del sobre 1, en su caso apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, en la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales (exp. 0218 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Andrés Ruiz León – Segundo Teniente de Alcalde en sustitución del Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez – Interventor por sustitución.

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Técnico Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a informar que a la presente licitación se ha presentado un licitador, de acuerdo con lo certificado por la Jefa de Atención

Ciudadana responsable del Registro de Entrada y con los sobres recepcionados en este Servicio de Contratación. A continuación, se informa acerca de la documentación mínima a incluir en el sobre 1:

- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(modelo anexo II)**

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI).**

- Información de contacto.

- Garantía provisional por importe de 972,75 € y tasa por constitución de garantía por importe de 7,30 €.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 1 del único licitador que ha concurrido a la presente licitación:

1. CUALTIS S.L.U. (B-84527977): documentación correcta.

Además aporta:

- Original de aval bancario nº 2018/001928 de la entidad Bankia por importe de 972,75 €. La Mesa de Contratación acuerda el depósito de oficio en la Tesorería Municipal, sin perjuicio de su previo informe por parte del Servicio de Contratación.
- CD

A continuación, se procede a la apertura del sobre 2, debiendo contener oferta económica, mejoras relativas a los criterios de valoración del anexo I del PCAP distintos del precio, y soporte digital no editable (formato PDF), certificándose su contenido:

1. CUALTIS S.L.U. (B-84527977):

- Presenta oferta económica por los siguientes importes:
 - Especialidades técnicas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada): 11.454,30 €/ año IVA 21% excluido (13.859,70 € IVA incluido).
 - Medicina del trabajo – vigilancia de la salud: 20.646,45 €/ año IVA excluido, de los cuales 15.246 € IVA exento están destinados a reconocimientos médicos, y 5.400,45 € IVA 21% excluido (6.534,55 € IVA incluido) están destinados a servicios de prestación colectiva (actividades de promoción de la salud, asesoramiento médico, estudios epidemiológicos).
- CD.

La Mesa de Contratación acuerda, que una vez comprobado el contenido de los CD aportados por el Servicio de Contratación, se proceda a trasladar al Técnico Municipal la oferta presentada para su valoración.

Se levanta la sesión cuando son las doce y cuarenta y cuatro horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

4. La celebración con fecha 9 de marzo de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES (EXP. 0218 C.SV.).

Siendo las once y cinco horas del día nueve de marzo de dos mil dieciocho, se constituye en el Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, en la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales (exp. 0218 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General.

D. José Almenara Caro – Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Técnico Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario encargado del Servicio, de fecha 26 de febrero de 2018, de comprobación de los CD incluidos en el sobre 1 y 2, del siguiente tenor :



Servicio de Contratación

Expte. 0218 C.Sv. (2017) Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales.

Asunto: Comprobación Cd sobre 1 y 2.

En relación al expediente de referencia, con fecha 23 de febrero de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 1 y 2 del único licitador presentado al procedimiento, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido tanto en el sobre1 como en el 2, concluyéndose lo siguiente:

1. CUALTIS, S.L.U. (B-84527977):

- Cd sobre 1: se constata que contiene una copia del contenido aportado en papel.
- Cd sobre 2: Soporte correcto.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
26/02/2018 14:59:56
MUÑOZ GOMEZ RAFAEL - DNI
53374067Z
El Técnico de Área

Código Seguro de Verificación: 11777073647055024464. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido se procede a la lectura del informe de valoración de la única oferta presentada al procedimiento, emitido por el Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

	Servicio de Prevención: NOTA INTERNA	NI-PRL-13-18
	INFORME VALORACIÓN SOBRE 2 EXP. 0218 C.Sv.	FECHA: 26/02/2018
		PÁGINA: 1/5

CONTRATACIÓN

Por tenerlo así solicitado por la mesa de contratación, procede emitir el siguiente informe en relación con la valoración de criterios cuantificables de forma automática contenidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.

A tal efecto, ha sido facilitada por el Área de Contratación la única proposición que integra el sobre 2 que figura en el expediente, correspondiente a Cualtis S.L.U.

Primeramente, se ha revisado la documentación integrante del Sobre 2 "Proposición económica y criterios evaluables de forma automática".

De la revisión inicial de la Documentación se extraen las siguientes conclusiones iniciales:

1. CUALTIS S.L.U.:

Aporta la proposición económica y la documentación técnica evaluable de forma automática por lo que se procede a su valoración.

A./ VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

A.1/ OFERTA ECONÓMICA ESPECIALIDADES TÉCNICAS (Hasta 20 puntos):

La oferta más económica obtendrá la puntuación máxima.

Al ser la única oferta presentada obtiene la puntuación máxima de **20 puntos**.

A.2/ OFERTA ECONÓMICA VIGILANCIA DE LA SALUD (Hasta 30 puntos):

La oferta más económica obtendrá la puntuación máxima.

Al ser la única oferta presentada obtiene la puntuación máxima de **30 puntos**.

 AYUNTAMIENTO de MIJAS SERVICIO DE PREVENCIÓN	Servicio de Prevención: NOTA INTERNA	NI-PRL-13-18
	INFORME VALORACIÓN SOBRE 2 EXP. 0218 C.Sv.	FECHA: 26/02/2018
		PÁGINA: 2/5

A.3/ CRITERIO RELATIVO A LAS MEJORAS EN LA FORMACIÓN (Hasta 23 puntos).

A.3.1./ Formación de habilitación para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 4 de junio de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Ponderación (de 0 a 8 puntos)	Se asignarán 0,2 puntos por cada alumno ofertado hasta un máximo de 8 puntos. En caso de no ofrecerse la formación para ningún alumno se obtendrá 0 puntos.
Fórmula:	0,2 puntos x alumno ofertado.
Documentación técnica exigida: - Acreditación de los medios humanos para el cumplimiento según lo establecido en la Orden de 4 de junio de 2016 de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. - Compromiso de la realización de las actividades formativas necesarias para formar al número de alumnos ofertado sin coste para el Ayuntamiento.	

Presenta la documentación técnica exigida y ofrece formación para 40 alumnos, por lo que obtiene la puntuación máxima de **8 puntos**.

A.3.2./ Por la realización de 2 cursos de 60 horas de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales para personal del cuerpo de bomberos (Recurso Preventivo), para un total de 32 alumnos, en la modalidad semipresencial.

Ponderación (de 0 a 10 puntos)	0 puntos: el licitador no ofrece la mejora propuesta, no presenta la documentación técnica exigida ó bien dicha documentación no se ajusta a lo solicitado. 10 puntos: el licitador ofrece la mejora propuesta y la documentación técnica se ajusta a lo solicitado.
Fórmula:	No hay puntuaciones intermedias
Documentación técnica exigida: - Programa del curso específico para el colectivo de bomberos. Deberá incluir los riesgos específicos en la actividad de los bomberos y su prevención (intervenciones, equipos de trabajo específicos, EPIS para bomberos, etc.), así como la distribución horaria respetando la modalidad exigida. - Compromiso de la realización de las actividades formativas ofertadas sin coste para el Ayuntamiento.	

Presenta la documentación técnica exigida y ofrece la realización de 2 cursos de 60 horas para el personal del cuerpo de bomberos, para un total de 32 alumnos, por lo que se asigna una puntuación de **10 puntos**.

	Servicio de Prevención: NOTA INTERNA	NI-PRL-13-18
	INFORME VALORACIÓN SOBRE 2 EXP. 0218 C.Sv.	FECHA: 26/02/2018
		PÁGINA: 3/5

A.3.3./ Incremento en el número de alumnos matriculables en los cursos de formación online respecto al mínimo exigido en el pliego técnico:

Ponderación (de 0 a 5 puntos)	Se asignarán 1 punto por cada 10 matriculaciones ofertadas de acuerdo a la tabla siguiente, no existiendo puntuaciones intermedias
Fórmula:	1 punto x cada 10 alumnos matriculables por encima de los 150 anuales.
Número de matriculaciones:	Puntuación:
150 matriculaciones (+0 matriculaciones)	0 puntos
160 matriculaciones (+10 matriculaciones)	1 punto
170 matriculaciones (+20 matriculaciones)	2 puntos
180 matriculaciones (+30 matriculaciones)	3 puntos
190 matriculaciones (+40 matriculaciones)	4 puntos
200 matriculaciones (+50 matriculaciones)	5 puntos
Documentación técnica exigida:	
- Compromiso de cumplimiento de la mejora ofertada sin coste para el Ayuntamiento.	

Presenta la documentación técnica exigida y ofrece un incremento en el número de alumnos matriculables en formación on-line de 50 alumnos, por lo que obtiene la máxima puntuación de **5 puntos**.

A.4/ CRITERIO RELATIVO A LAS MEJORAS EN VIGILANCIA DE LA SALUD (Hasta 22 puntos).

A.4.1./ Disminución en el plazo máximo para la información de resultados de los Reconocimientos Médicos respecto del máximo exigido en el pliego técnico:

Ponderación (de 0 a 7 puntos)	Se asignarán 1 punto por cada día de reducción del plazo máximo de acuerdo a la tabla siguiente, no existiendo puntuaciones intermedias.
Fórmula:	1 punto x cada día de reducción respecto del plazo máximo de 10 días para la información de los resultados de los reconocimientos médicos, tanto al trabajador* como al Ayuntamiento.
Plazo máximo para información de resultados de los reconocimientos médicos:	Puntuación:
10 días (0 días de reducción del plazo)	0 puntos
9 días (1 día de reducción del plazo)	1 punto
8 días (2 días de reducción del plazo)	2 puntos
7 días (3 días de reducción del plazo)	3 puntos
6 días (4 días de reducción del plazo)	4 puntos
5 días (5 días de reducción del plazo)	5 puntos
4 días (6 días de reducción del plazo)	6 puntos
3 días (7 días de reducción del plazo)	7 puntos
* Estos plazos se entenderán únicamente en el caso de que el trabajador opte por obtener el resultado del reconocimiento médico por medios electrónicos, no siendo aplicables en caso de solicitarlo en papel.	
Documentación técnica exigida:	
- Compromiso de cumplimiento de los plazos máximos ofertados sin coste para el Ayuntamiento.	

 AYUNTAMIENTO de MIJAS SERVICIO DE PREVENCIÓN	Servicio de Prevención: NOTA INTERNA	NI-PRL-13-18
	INFORME VALORACIÓN SOBRE 2 EXP. 0218 C.Sv.	FECHA: 26/02/2018
		PÁGINA: 4/5

Presenta la documentación técnica exigida y ofrece una reducción de 7 días respecto del máximo exigido en el Pliego técnico, por lo que obtiene la máxima puntuación de **7 puntos**.

A.4.2./ Incremento en el perfil analítico aplicable a los reconocimientos médicos periódicos:

Ponderación (de 0 a 5 puntos)	0 puntos: el licitador no ofrece la mejora propuesta o no presenta la documentación técnica exigida 5 puntos: el licitador ofrece la mejora propuesta y la documentación técnica se ajusta a lo solicitado.
Fórmula:	No hay puntuaciones intermedias.
Se asignarán 5 puntos a las ofertas que incorporen las siguientes determinaciones en el perfil analítico aplicable a los reconocimientos médicos periódicos: - Hematología: RDW (Ancho de distribución de glóbulos rojos) y VPM (Volumen Plaquetario Medio) - Bioquímica: VLDL Colesterol, Cociente Colesterol Total/HDL, Cociente LDL/HDL, Bilirrubina total y Proteínas Totales. - Sistemático de orina: Densidad, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno y nitritos. - Pruebas complementarias: CEA (antígeno carcinoembrionario tumoral) para trabajadores con antecedentes familiares y/o bajo criterio médico.	
Documentación técnica exigida: - Compromiso de cumplimiento de la mejora ofertada sin coste para el Ayuntamiento.	

Presenta la documentación técnica exigida y ofrece las determinaciones solicitadas en el perfil analítico aplicable a los reconocimientos médicos periódicos, por lo que se asigna una puntuación de **5 puntos**.

A.4.3./ Incremento en el número de reconocimientos básicos anuales respecto al mínimo exigido en el pliego técnico:

Ponderación (de 0 a 10 puntos)	Se asignarán 1 punto por cada 10 reconocimientos médicos básicos ofertados de acuerdo a la tabla siguiente, no existiendo puntuaciones intermedias:	
Fórmula:	1 punto x cada 10 reconocimientos por encima de los 600 anuales totales.	
Número máximo de reconocimientos anuales:	Puntuación:	
600 reconocimientos (+0 reconocimientos)	0 puntos	
610 reconocimientos (+10 reconocimientos)	1 puntos	
620 reconocimientos (+20 reconocimientos)	2 puntos	
630 reconocimientos (+30 reconocimientos)	3 puntos	
640 reconocimientos (+40 reconocimientos)	4 puntos	
650 reconocimientos (+50 reconocimientos)	5 puntos	
660 reconocimientos (+60 reconocimientos)	6 puntos	
670 reconocimientos (+70 reconocimientos)	7 puntos	
680 reconocimientos (+80 reconocimientos)	9 puntos	
690 reconocimientos (+90 reconocimientos)	9 puntos	
700 reconocimientos (+100 reconocimientos)	10 puntos	

	Servicio de Prevención: NOTA INTERNA	NI-PRL-13-18
	INFORME VALORACIÓN SOBRE 2 EXP. 0218 C.Sv.	FECHA: 26/02/2018
		PÁGINA: 5/5

Ofrece un incremento de 100 reconocimientos médicos básicos, por lo que obtiene la máxima puntuación de **10 puntos**.

B./ RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN

La empresa CUALTIS S.LU. obtiene una puntuación total de **95 puntos**.

Es todo lo que procede informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho, y con la indicación de que conforme dispone el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente informe tiene carácter facultativo no siendo vinculante para el órgano solicitante.



Firmado
electrónicamente
por: ALVARO
PANIEGO ALONSO
26/02/2018
14:32:26

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, y acuerda proponer la adjudicación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **CUALTIS, S.L.U.** con NIF nº **B-84527977**, por los siguientes importes:

- **Especialidades técnicas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada):** 11.454,30 euros/anuales, IVA excluido, y 2.405,40 euros de IVA al 21%, ascendiendo a un total de 13.859,70 euros/anuales IVA incluido.
- **Medicina del trabajo – vigilancia de la salud:** 20.646,45 euros /anuales IVA excluido, de los cuales 15.246 euros están destinados a reconocimientos médicos, los cuales se encuentra exentos de IVA, y 5.400,45 euros, IVA 21% excluido (6.534,54 euros IVA 21% incluido), están destinados a servicios de prestación colectiva (actividades de promoción de la salud, asesoramiento médico, estudios epidemiológicos), ascendiendo a un total de 21.780,54 euros anuales impuestos incluidos.

, con un plazo de duración del servicio de una anualidad, pudiendo prorrogarse por una anualidad más, requiriéndosele para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

Se levanta la sesión cuando son las once y diez horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

5. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 12 de marzo de 2018 se requiere al licitador de la oferta económicamente más ventajosa, la entidad **CUALTIS, S.L.U. (B-84527977)**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

6. El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 26 de marzo de 2018, de comprobación de la documentación administrativa aportada por la entidad propuesta como adjudicataria:

Servicio de Contratación

Exp. 0218 C.Sv. (2017) Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales.

INFORME

En relación con el expediente para la contratación del servicio de referencia, mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 12 de marzo de 2018, notificado con fecha 13 de marzo de 2018 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requería al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

CUALTIS, S.L. (B-84527977) presenta:

- Copia legitimada escritura de constitución de fecha 17-11-05 (np 5535).
- Idem de cambio de socio único y otros acuerdos, de fecha 2-7-14 (np 1785).
- Idem de apoderamiento de fecha 24-4-08 (np 1803).
- Nota simple informativa Registro Mercantil de Madrid vigencia representación.
- Declaración responsable anexo II PCAP.
- Certificado de no existencia deudas emitido por los Servicios Económicos Municipales (14-3-18).
- Copia justificantes de abono IAE.
- Declaración responsable a los efectos IAE.
- Certificado positivo AEAT y Seguridad Social (6-3-18 ambos).
- Solvencia económica:
 - Cuentas anuales años 2014, 2015, 2016.
- Solvencia técnica:
 - Relación de principales servicios realizados últimos 5 años.
 - Certificados buena ejecución.
 - Personal técnico adscritos a la ejecución del contrato:
 - Declaración sobre personal técnico y calidad.
 - Médico especialista en Medicina del Trabajo (Patricia Meseguer Bidegorri y María Pilar Sánchez Portaceli).
 - D.U.E. (Marta Gutiérrez Peña y M^a Ángeles Gutiérrez Calzada).
 - Técnico prevención (Rosa florido Blázquez y Gisela Gómez Cabrera).
 - Responsable formación (Ángela María Posadillo Marín).
 - Coordinador Técnico (Carlos Javier Martínez Espejo).
 - Relación nominal de trabajadores (TC2).
 - Currículum vitae de todos.
- Habilitación:
 - Copia legitimada resolución Gerencia del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo de la Comunidad de Madrid de fechas 6/11/08 y 25/08/14.
- Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
- Justificante de ingreso de la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 1.605,04 € con número de documento 12018000011396.



- Justificante de ingreso de la Tasa por constitución de garantía por importe de 16,05 €.
- Justificante de ingreso de los gastos de publicación por importe de 113,68 €.

Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada se considera correcta, sin perjuicio de la comprobación por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la solvencia en cuanto al personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, de lo cual se da traslado.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal


Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 26/03/2018
12:39:43

Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 11777074313557133504. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 11777074722740775722. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

7. El informe emitido por el Técnico del Servicio de Prevención de fecha 26 de marzo de 2018, en relación al cumplimiento de la solvencia técnica aportada por el licitador:

	Servicio de Prevención: NOTA INTERNA	NI-PRL-18-18
	INFORME VALORACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA EXP. 0218 C.Sv.	FECHA: 26/03/2018
		PÁGINA: 1 / 1

Por tenerlo así solicitado por el órgano de contratación, procede emitir el siguiente informe en relación con la solvencia técnica (personal adscrito a la ejecución del contrato) requerida en el apartado 9.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales (Exp- 0218 C.Sv.).

A tal efecto, ha sido facilitada por el Área de Contratación la siguiente documentación aportada por Cualtis S.L.U:

- Declaración personal técnico y calidad, con indicación del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato.
- Relación nominal de trabajadores (RNT) de Febrero de 2018. (Sustituye a antiguo TC2 en Sistema Siltra).
- Currículum de las personas asignadas al contrato.

De la revisión de la documentación se extraen la siguiente conclusión:

La documentación aportada acredita que la empresa Cualtis S.L.U. cuenta con los siguientes recursos humanos adscritos a la ejecución del contrato:

- 2 TSPR (Especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada): Rosa Florido Blázquez y Gisela Gómez Becerra.
- 2 UBS compuestas cada una por 1 facultativo con la especialidad de medicina en el trabajo y 1 DUE: Patricia Mesguer Bidegorri-Marta Gutiérrez Peña y María Pilar Sánchez Portacelli-María Ángeles Gutiérrez Calzada.
- 1 Responsable de formación: Ángela María Posadillo Marín.
- 1 Coordinador técnico: Carlos Javier Martínez Espejo.

La empresa CUALTIS S.L.U. cumple los requisitos de solvencia técnica, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato contenidos en el apartado 9.4. del PCAP del Exp. 0218 C.Sv.

Es todo lo que procede informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho, y con la indicación de que conforme dispone el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente informe tiene carácter facultativo no siendo vinculante para el órgano solicitante.

Firmado
electrónicamente
por: ALVARO
PANIEGO ALONSO
26/03/2018
10:50:21

RESUELVO

Primero.- Aprobar las anteriores actas e informes y adjudicar el contrato de servicio de prevención ajeno de riesgos laborales (exp. 0218 C.Sv.), a la entidad **CUALTIS, S.L.U. con**

NIF nº B-84527977, por un importe anual de **32.100,75 euros/anuales IVA excluido (35.640,24 euros/anuales IVA incluido)**, de acuerdo al siguiente desglose:

- **Especialidades técnicas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada):** 11.454,30 euros/anuales, IVA excluido, y 2.405,40 euros de IVA al 21%, ascendiendo a un total de 13.859,70 euros/anuales IVA incluido.
- **Medicina del trabajo – vigilancia de la salud:** 20.646,45 euros /anuales IVA excluido, de los cuales 15.246 euros están destinados a reconocimientos médicos, los cuales se encuentra exentos de IVA, y 5.400,45 euros, IVA 21% excluido (6.534,54 euros IVA 21% incluido), están destinados a servicios de prestación colectiva (actividades de promoción de la salud, asesoramiento médico, estudios epidemiológicos), ascendiendo a un total de 21.780,54 euros anuales impuestos incluidos.

, de acuerdo al siguiente distribución por anualidades:

- Año 2018 (9 meses): 26.730,18 € (IVA incluido).
- Año 2019 (3 meses): 8.910,06 € (IVA incluido).
- Año 2019 (posible prórroga) (9 meses): 26.730,18 € (IVA incluido).
- Año 2020 (posible prórroga) (3 meses): 8.910,06 € (IVA incluido).

, con un plazo de duración del servicio de una anualidad, pudiendo prorrogarse por una anualidad más.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 23001/92000/16007, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documentos RC con nº de operación 1201700036224, 12017000036231, 12017000036232.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar a D. Sebastián Eduardo Vargas González con D.N.I. nº 25661637-P, representante de la entidad adjudicataria del contrato, o a cualquier otra persona que ostente habilitación para representar a la entidad, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 01/04/2018
22:07:45

Fdo.: José Carlos Martín Torres